



BARANOA, MAYO ONCE (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS

RADICADO: 0807840890012023-00105-00

DEMANDANTE: HOCOL S.A.

DEMANDADO: PATRICIA ESTELA GARCIA DAZA

RODRIGO B. SALCEDO SANCHEZ

REFERENCIA: AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 05-05-2023, y a través de correo electrónico cindy.larios@petroseismicservices.com la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CONSIDERACIONES

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de la parte demandante, considerándola procedente, se autorizará el retiro de la demanda que había sido presentada al correo de reparto el día 14 de abril de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTA EL RETIRO de la demanda, **0807840890012023-00105-00** donde es demandante **HOCOL S.A.** y demandado **PATRICIA ESTELA GARCIA DAZA Y RODRIGO B. SALCEDO SANCHEZ**, tal como ha sido solicitado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN

ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 048 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 12 DE MAYO DE 2023. YAMILE
JOSEFA SOTO BARRAZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado
Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

*Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo
institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>